



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 30 OCT 2024

RESOLUCION N° 2280 - 024

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la empresa LANUZA MATIAS SEBASTIAN, que brindó el servicio de ALMUERZOS al personal que acompañó en la actividad de proyección de películas por el Día del Patrimonio Audiovisual en las comunidades de Tuyunti y Campo Duran, mediante solicitud de la Oficina de Tierras y Bienes de la Municipalidad de Aguaray; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Expte ut supra presentado por el Director de Cultura y Educación Sr. Medina Martin, solicita el almuerzo de la Cineasta SEGGIARO DANIELA Directora y Productora de películas del patrimonio como Nosiliatj, Husek, Senda y otras, mas (07) personas que acompañan a realizar actividad proyectada para el Día del Patrimonio Audiovisual en las comunidades de Tuyunti y Campo Duran los días 23 y 24 de octubre del corriente año.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936 en su SECCIÓN SEGUNDA EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE. CAPÍTULO II CULTURA. Art. 108.- El Municipio reconocerá y fomentará el desarrollo y el ejercicio pleno, sin discriminación, de las diferentes culturas existentes en su jurisdicción; otorgando a la gestión y práctica cultural un valor fundamental y estratégico.

La política y la gestión cultural se basarán en los siguientes lineamientos:

1. Promoción y desarrollo cultural.
2. Administración y gestión del patrimonio cultural.
3. Promoción del acceso a las diversas manifestaciones de la cultura popular, individuales y colectivas, facilitando su difusión.
4. Puesta en práctica de acciones orientadas al fortalecimiento de la cohesión social, promoviendo la convivencia intercultural en el marco del reconocimiento, respeto y diálogo equitativo de las identidades que habitan en el Municipio.
5. Fomento de la producción artística y cultural.
6. Puesta en valor de la producción artesanal.

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado contribuir y de esta forma apostar a los Jóvenes, es así que se autoriza a la Secretaría de Hacienda realizar el pago en concepto de almuerzos.-

Que por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCIÓN N° 2280 - 024

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.**

R E S U E L V E

- Art. N°1.-** **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 56.000,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la Empresa **LANUZA MATIAS SEBASTIAN C.U.I.T N° 20-33138615-5**, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-.-
- Art. N°2.-** AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. N°3.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-
- Art. N°4.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –
- Art. N°5.-** De forma.-

ACP

